

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 29 de Agosto de 2007

N° 17.694

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 165E1F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/ 8
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
--	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S.G.G. N° 2187 del 14/08/07 – Conmemora el día 17 de Agosto de 2007 el 157° Aniversario del Fallecimiento del General Don José de San Martín	4842
M.S.P. N° 2203 del 15/08/07 – Declara de Interés Pcial. la I Jornada Científica de Salud Comunitaria	4843
M.S.P. N° 2204 del 15/08/07 – Declara de Interés Pcial. al VII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria	4843
M.S.P. N° 2205 del 15/08/07 – Declara de Interés Pcial. al XVIII Congreso Argentino de Hematología organizado por la Sociedad Argentina de Hematología	4844
M.ED. N° 2206 del 15/08/07 – Contrato de Comodato – Escuela N° 4.732 “San Carlos Borromeo” – B° Intersindical – Salta – Capital	4844
M.HA. y O.P. N° 2207 del 15/08/07 – Reconocimiento pecuniario de servicios prestados – Sra. Liliana Ramona Alonso y otras	4845
M.HA. y O.P. N° 2208 del 15/08/07 - Transferencia sin cargo de bienes muebles en desuso	4845
S.G.G. N° 2209 del 15/08/07 – Aprueba Resolución N° 1120/07 – Convenio: Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social y la Fundación Salta Salud	4846
M.ED. N° 2210 del 15/08/07 – Creación de unidades educativas dependientes de la Dirección de Regímenes Especiales	4846
M.ED. N° 2211 del 15/08/07 – Creación de cargos y/o cursos en unidades educativas de la Provincia	4847
M.ED. N° 2213 del 15/08/07 – Creación de una unidad educativa de Educación General Básica y Educación Inicial de Gestión Estatal en paraje Pozo El Tigre de Rivadavia Banda Sur	4848
M.G.J. N° 2216 del 15/08/07 – Ratifica Resolución Ministerial N° 214/07 – Subsidios	4848
M.G.J. N° 2217 del 15/08/07 - Ratifica Resolución Ministerial N° 213/07 – Subsidios	4849
M.ED. N° 2218 del 15/08/07 – Contrato de Locación de Inmueble – Centro Polivalente de Arte N° 5.092 - Salta – Capital	4850

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2212 del 15/08/07 – Creación de curso en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7138 de la localidad de La Viña	4850
M.HA. y O.P. N° 2214 del 15/08/07 – Subsidios – Unidad Educativa N° 4565 “Padre Antonio Mallea C.R.L. de Sta. Rosa de los Pastos Grandes” – Dpto. Los Andes	4851
S.G.G. N° 2215 del 15/08/07 – Subsidio – Jockey Club Salta	4851
M.ED. N° 2219 del 15/08/07 – Comisión oficial – Lic. Juan José Nicolini	4851
M.P.E. N° 2220 del 15/08/07 – Comisión oficial – Dr. Luis Enrique Gambino	4851
M.ED. N° 2221 del 15/08/07 – Comisión oficial – Prof. Rosana Bisomard y Lic. María Cristina Bianchetti	4851

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Pág.

M.H.A. y O.P. N° 628 del 06/08/07 – Licitación Pública N° 91/07 – “Adquisición de vajillas y cubertería para el Centro de Convenciones” Acepta causal de fuerza invocada por la firma Emporio Gastronómico Argentino	4852
M.H.A. y O.P. N° 679 del 27/08/07 – Aprueba Proceso selectivo de Licitación Pública N° 93/07 – Adquisición de mobiliarios, cocina para el Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta	4853

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA

M.P.E. N° 732 M.H.A. y O.P. N° 675 del 23/08/07 – Aprueba Addenda – Ejecución de obra: Reconstrucción de toma sobre Río Tartagal	4854
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13046 – Ministerio de Salud Pública N° 123/07	4855
N° 13045 – Secret. de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 120/07	4855
N° 13044 – Secret. de Desarrollo y Promoción Comunitaria N° 121/07	4855

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 13052 – Mariana 4 – Expte. N° 18.522	4856
---	------

SENTENCIA

N° 13048 – Eligio Villarroel – Expte. N° 3.437/06	4857
---	------

SUCESORIOS

N° 13056 – Felipe Araoz y Teodorora Efigenia Farfán – Expte. N° 102.755/04	4857
N° 13053 – Lackner, Rodolfo Adolfo – Expte. N° 4.780/05	4857
N° 13050 – Anachuri, Jesús – Expte. N° 170.190/06	4857
N° 13047 – Deheza Sandoval, Víctor – Expte. N° 180.499/07	4858
N° 13042 – Plaza, Andrés – Expte N° 2-181.133/07	4858
N° 13034 – Molina Villa, Fanny – Estrada, Miguel Oscar – Expte. N° 185.860/07	4858
N° 13031 – Alustiza, Amelia Josefa Adela – Expte. N° 61.389/02	4858
N° 13030 – González, Estanislao – Expte. N° 155.174/06	4858
N° 13029 – Barrios, Malaquias – Nieves, Elsa Corina – Expte. N° 2-175.771/07	4859
N° 13028 – Guzmán Zoila, Lidia – Expte. N° 2-181.126/07	4859
N° 13027 – Maurell, César Rodolfo – Expte. N° 6.440/07	4859
N° 13026 – Peralta, Roberto Carlos – Expte. N° 006.748/07	4859
N° 13018 – Rodríguez, Alfredo y/o Pio Alfredo y Luna de Rodríguez, Mercedes Petrona – Expte. N° 1.457/02	4859
N° 13015 – Miranda de Cruz, Felina – Expte. N° 176.810/07	4859
N° 13014 – Orellana, Edelmira – Expte. N° 6.775/07	4860
N° 13013 – Benito Juan Calvo – Expte. N° 177.442/07	4860
N° 13009 – Granados, Francisco – Reggio, Edelweis Cristina – Expte. N° 179.216/7	4860

Pág.

N° 13007 – Contino, Teresa – Herrero, Raúl Alfonso – Expte. N° 1C. 56. 797/00	4860
N° 13006 – Pachao, Pedro Pablo – Expte. N° 178.373/07	4860
N° 13001 – Fernández, Valetín Carmelo – Expte. N° 162.835/06	4860
N° 12997 – Arce, Ponciano – Expte. N° 15.841/06	4861
N° 12996 – Benítez, Julio Héctor – Expte. N° 17.319/06	4861
N° 12994 – Chávez, Adriana del Valle – Expte. N° 174.401/07	4861
N° 13993 – Días Oscaris, Tomasa – Expte. N° 187.468/07	4861
N° 12992 – Figueroa, Fernando Rufino – Quiñonero María Lidia – Expte. N° 1-181.488/07	4861

REMATES JUDICIALES

N° 13049 – Por Julia Alejandra Auza – Juicio Expte. N° 55.209/00	4862
N° 13040 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. N° 147.483/06	4862
N° 13022 – Por Eduardo Torino – Juicio Expte. N° 4.247/95	4863

CONCURSO PREVENTIVO

N° 13004 – Butcovich, José – Expte. N° 15.431/05	4863
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 13051 – Servicios Gastronomicos Daguerre S.R.L.	4864
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 13055 – Central Térmica Güemes S.A.	4865
---	------

AVISOS COMERCIALES

N° 13054 – GRUP-CER S.A.	4865
N° 13041 – La Veloz Seguros Sociedad Anónima	4866

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 13036 – Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, para el día 29/09/07	4867
---	------

ASAMBLEA

N° 13043 – Hogar San Antonio de Padua, para el día 07/09/07	4867
---	------

RECAUDACIÓN

N° 13057 – Del día 28/08/07	4867
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2187

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 01-89.707/07 y 199-040.840/07

VISTO que el próximo 17 de agosto del año en curso se conmemoran el 157° Aniversario del Fallecimiento del General Don José de San Martín y el 96° Aniversario de la Fundación de la Municipalidad de Aguaray, Dpto. San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje al Padre de la Patria, por lo que en su memoria se ha dispuesto realizar una serie de actos.

Que el día 16 de agosto del 2007, el Municipio de Aguaray celebrará el 96° Aniversario de su fundación, motivo por el cual es simbólicamente declarada Capital de la Provincia, por un día.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Conmemórase el día 17 de Agosto del 2007, el 157° Aniversario del Fallecimiento del General Don José de San Martín.

Art. 2° - Déjase establecido que en la fecha patria aludida se trasladará simbólicamente la Capital Salteña al Municipio de Aguaray, Dpto. San Martín, con motivo de celebrarse el 96 aniversario de su Fundación y en el cual se desarrollarán los actos que se consignan en el Artículo 3°.

Art. 3° - Dispónese que el día 17 de agosto del 2007, se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

* Horas 10:45 - Concentración de autoridades e invitados especiales.

* Horas 11:00 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia Dr. Juan Carlos Romero a la cabecera de la formación, acompañado por el señor Comandante de la V° Brigada Mecanizada, Cnel. D. Carlos María Ricciardi

y por el señor Intendente Municipal de Aguaray, D. Juan Carlos Alcoba.

- Presentación de efectivos por parte del Jefe de Tropas.

- Revista de efectivos.

- Saludo "Agrupación 17 de Agosto, Buenos Días".

- Traslado de autoridades a Plaza Central.

- Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera de Salta.

- Colocación de ofrendas florales al pie del busto al General Don José de San Martín.

- Toque de silencio a cargo de la Banda Militar del Regimiento de Infantería Monte 28° Tartagal.

- Traslado de autoridades al Palco Oficial.

- Ubicación.

- Himno Nacional Argentino.

- Lectura y entrega del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

- Lectura y entrega de Resolución Municipal de Aguaray declarando Huésped de Honor al señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero y entrega de un presente.

- Invocación religiosa.

- Palabras a cargo de:

- Lic. Dña. Adriana Quiroga de Cortez.

- Sr. Intendente Municipal de Aguaray, D. Juan Carlos Alcoba.

- Representante del Poder Ejecutivo Provincial.

- Adopción del dispositivo de desfile.

- Desfile Cívico - Militar.

- El Sr. Jefe de Tropas informa al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, que el desfile ha finalizado.

- Desconcentración.

* Horas 18:00 - Acto de arribo del Pabellón Nacional y Bandera de Salta, a cargo de las autoridades del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aguaray.

Art. 4° - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 5° - Invítase a los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Auditoría General de la Provincia, Autoridades de las FF.AA., Civiles, Eclesiásticas, Nacionales, Provinciales, Municipales, Cuerpo Consultar, Prensa Oral, Escrita y Televisiva y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en este instrumento.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2203

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.344/07 - código 121 original y corresponde I

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés provincial a las I Jornadas Científicas de Salud Comunitaria, organizadas por la Residencia de Psicología Comunitaria de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a realizarse los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento está auspiciado por el Colegio de Psicólogos de la Provincia y está destinado al personal y equipos de salud, organizaciones, instituciones, trabajadores comunitarios en formación y estudiantes universitarios y terciarios de carreras afines a la temática.

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Residencias Médicas del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de interés provincial a las I Jornadas Científicas de Salud Comunitaria, organizadas

por la Residencia de Psicología Comunitaria de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a realizarse los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2204

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 9.141/07 - código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita declarar de interés provincial al VII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria, organizado por la Asociación Argentina de Farmacéuticos del Hospital Nacional y Región 4 - Jujuy, que se llevará a cabo en San Salvador de Jujuy, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública alentar esta clase de acontecimientos teniendo en cuenta que contará con la participación de disertantes de nivel internacional y destacados profesionales del ámbito nacional.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al VII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria, organizado por la Asociación Argentina de Farmacéuticos del Hospital Nacional y Región 4 - Jujuy, que se llevará a cabo en San Salvador de Jujuy, los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2007.

Art. 2° - Dejar establecido que el presente auspicio oficial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2205

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 39.622/07 - código 199 Copia

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se declare de interés provincial al XVIII Congreso Argentino de Hematología, organizado por la Sociedad Argentina de Hematología, a realizarse en esta ciudad, del 23 al 26 de octubre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Ministerio de Salud Pública auspiciar eventos de esta naturaleza, teniendo en cuenta que durante su desarrollo se abordan temas de gran interés y actualidad para la comunidad médica, relacionados a anemias, leucemias y linfomas, trastornos hemorrágicos y trombóticos y trasplante de médula ósea.

Que contará con la participación de destacados profesionales nacionales y extranjeros, cuya metodología de trabajo se hará a través de simposios, conferencias, mesas redondas, reuniones y presentaciones de trabajos.

Que atento a la providencia del señor Coordinador de Gestión de Salud, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al XVIII Congreso Argentino de Hematología, organizado por la Sociedad Argentina de Hematología, a realizarse en esta ciudad, del 23 al 26 de octubre de 2007.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Mascarello - Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2206

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.623/06

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Ana María Medina, D.N.I. N° 10.744.796, mediante la cual solicita habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.732 "San Carlos Borromeo" – B° Intersindical – Dpto. Salta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante presta su servicio en la Escuela N° 4.732 "San Carlos Borromeo" como Ordenanza Titular;

Que a fs. 19, la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.732 "San Carlos Borromeo" – B° Intersindical – Dpto. Salta Capital, Catastro N° 125.289, a la Sra. Ana María Medina, D.N.I. N° 10.744.796, para habitarla desde el 08/11/06 hasta la

finalización del Período Lectivo 2.009, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube - Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2207

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Exptes N°s. 11-068.230/05, 11-69.248/05 y 11-49.311/05 Cde. 3

VISTO que por las presentes actuaciones las señoras Liliana Ramona Alonso, Irma Muñoz de González y Gricelda Noemí Vacaflor, solicitan el reconocimiento pecuniario por los servicios prestados en Contaduría General de la Provincia durante el período comprendido desde Noviembre de 1.996 hasta Abril de 1.997, inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio ha sido prestado por las interesadas fuera del horario normal y habitual, situación que se encuentra informada y certificada a fs. 91/104 por el citado organismo;

Que por Decreto N° 3037/04 se resolvieron similares pedidos efectuados por otros agentes de organismos dependientes del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que este caso se encuentra analizado en los dictámenes que obran a fs. 84/85; 88 y 111/113, habiendo la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Gobernación practicado a fs. 115 las liquidaciones respectivas, con valores al 31-10-06;

Que en razón de las acreditaciones obrantes en estas actuaciones y las conclusiones arribadas en los respectivos análisis de rigor, es procedente resolver haciendo lugar a los pedidos formulados, en aras de un tratamiento equitativo frente a casos análogos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente a favor de las agentes que se consignan en el Anexo I, los servicios prestados fuera del horario normal y habitual, por todo concepto, durante el período comprendido entre los meses de Noviembre de 1996 y Abril de 1997 inclusive, en Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande será imputado a la partida respectiva de la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, encontrándose alcanzada la deuda reconocida precedentemente, por las previsiones de la Ley N° 7125.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David – Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2208

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 08-3.168/07

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta solicita la transferencia sin cargo de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO:

Que según informe del Subprograma Registro y Control Patrimonio del Estado, los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no supera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a fs. 3 obra informe de la Contaduría General de la Provincia en donde manifiesta que se cumplen los requisitos previstos por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad para efectuarse la transferencia de los bienes solicitados;

Que al respecto el artículo 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia textualmente establece: "Podrán transferirse sin cargo entre reparticiones del Estado o donarse al Estado Nacional, a los Municipios o a entidades de bien público con personería jurídica, los bienes muebles que fueren declarados fuera de uso, siempre que su valor de rezago, individualmente considerado, no exceda el diez por ciento del monto establecido para la contratación directa. La declaración de fuera de uso y el valor de rezago estimado deberán ser objeto de pronunciamiento por parte del organismo técnico competente y la transferencia se dispondrá por el Poder Ejecutivo."

Que de acuerdo a las constancias obrantes en autos se cumplen los requisitos que se exigen en el artículo transcrito anteriormente, con lo cual el Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas entiende, que debe hacerse lugar a la transferencia de bienes solicitada;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérase en carácter de donación a favor de la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta, los bienes solicitados que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte del presente, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad Vigente, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

WAYAR (I.) – David - Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2209

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Asistencia Médica
y Promoción Social**

Expediente N° 35.073/07 – Código 261

VISTO la resolución n° 1120/07, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se aprueba la rescisión del convenio suscripto entre la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social y la Fundación Salta Salud, según lo estipulado por la cláusula décima cuarta del mismo.

Por ello, con encuadre en la Ley n° 6.838, artículo 46° y artículo 52 del decreto n° 1448/96,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la resolución n° 1120 de fecha 31 de Mayo de 2.007, emanada de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, que como Anexo forma parte del presente decreto (fs. 01).

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2210

Ministerio de Educación

Expediente N° 160-03.164-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de Núcleos Educativos en el Departamento Anta; y

CONSIDERANDO:

Que la creación solicitada se fundamenta en la necesidad de extender la cobertura del servicio educativo básico destinado a los jóvenes y adultos, garantizando el acceso, la permanencia y el egreso de la citada población conforme a los lineamientos de las políticas educativas;

Que es prioritario reorganizar y reestructurar el funcionamiento actual de las aulas Satélites que están ubicadas a considerable distancia de la Sede del Núcleo Educativo N° 7023 de la localidad de Joaquín V. González, a los fines de garantizar un óptimo seguimiento, asesoramiento administrativo y pedagógico por el personal jerárquico que corresponda;

Que han tomado intervención los servicios técnicos de la mencionada Dirección General y la Secretaría de Gestión Educativa y luego del correspondiente análisis solicitan hacer lugar a lo gestionado;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que la presente creación no transgrede lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decreto N°s. 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase a partir del 26-02-07, las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales con su correspondiente planta orgánica de cargos detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

Art. 2° - Autorízase a partir del 26/02/07 la transferencia de los cargos en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales detalladas en el Anexo II que forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Altube - Medina

VERANEXO

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2211

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-120.730-07

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitan las creaciones de cursos y/o cargos, en unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento de la población escolar y la promoción automática de alumnos hace necesario proceder a las creaciones de cursos y/o cargos a los efectos de atender la demanda educativa existente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Nivel y la Secretaría de Gestión Educativa;

Que se ha consultado al departamento Contabilidad del Ministerio de Educación, quien informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven;

Que las presentes creaciones no transgreden lo dispuesto por Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no exceden el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 1.160/98 y 296/02;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir de las fechas que en cada caso se indica, las creaciones de cargos y/o cursos que figuran como Anexo I, en las unidades educativas de la Provincia, dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio Vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2213

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-11.370/2.006

VISTO las actuaciones contenidas en el Expediente N° 158-11.370/06 relacionadas al pedido de creación de una Unidad Educativa en el paraje Pozo El Tigre de Rivadavia Banda Sur – Dpto. Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que para su funcionamiento se cuenta con dos habitaciones y un baño;

Que la matrícula proviene de los parajes La Carreta, El Corralito y El Palmar sin escolarizar y asciende a 48 niños;

Que a fs. 42 obra Planta Orgánico Funcional con que contará la Unidad Educativa a crearse y a fs. 43 a 45 volante de imputación preventiva emitido por el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N° 873/98 y N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Créase una Unidad Educativa de Educación General Básica y Educación Inicial de Gestión Estatal en paraje Pozo El Tigre de Rivadavia Banda Sur – Dpto. Rivadavia.

Art. 2° - Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° del presente Decreto bajo el N° 4791 y clasifícase la misma como de 3ra. Categoría y zona Inhóspita "A".

Art. 3° - Apruébase la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4791, la que quedará conformada por los siguientes cargos.

Cargos	Cantidad
Director de 3ra.	1
Maestro de Grado	3
Maestro de Jardín de Infantes	1
Maestro Especial de Educación Artística	1
Maestro Especial de Inglés	1
Personal de Servicio	1

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto de Personal – Código 071341020200, ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2216

Ministerio de Gobierno y Justicia

Exptes. N° 41-47.007/07 y agregados

VISTO los subsidios acordados oportunamente por Resolución Ministerial N° 214/07, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se fundan en atendibles razones económicas de orden prioritario, expuestas por los beneficiarios en cada caso;

Que la Ley Provincial de Presupuesto asigna partida presupuestaria al Ministerio de Gobierno y Justicia, a los fines de hacer frente a ayudas sociales a personas carenciadas;

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia ha señalado en cada caso la viabilidad de las peticiones, mientras que la Delegación de Administración de la citada jurisdicción ha procedido a realizar las pertinentes imputaciones preventivas de los gastos;

Que con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, debe dictarse el pertinente instrumento aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución Ministerial N° 214/07, dictada oportunamente por el Ministerio de Gobierno y Justicia, que como Anexo (fotocopia autenticada) forma parte del presente y por el cual se otorga por única vez un Subsidio a personas y entidades en los expedientes que se detallan a continuación.

- Expte. N° 144-8.351/07, Pesos Cien (\$ 100).
- Expte. N° 144-8.350/07, Pesos Cien (\$ 100).
- Expte. N° 144-8.349/07, Pesos Cien (\$ 100).
- Expte. N° 144-8.328/07, Pesos Doscientos (\$ 200).
- Expte. N° 144-8.434/07, Pesos Doscientos (\$ 200).
- Expte. N° 144-8.433/07, Pesos Doscientos (\$ 200).
- Expte. N° 144-8.378/07, Pesos Quinientos (\$ 500).
- Expte. N° 144-8.370/07, Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).
- Expte. N° 144-8.366/07, Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250).
- Expte. N° 144-8.509/07, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).
- Expte. N° 144-8.487/07, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).
- Expte. N° 144-8.536/07, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).
- Expte. N° 144-8.547/07, Pesos Doscientos (\$ 200).
- Expte. N° 144-8.513/07, Pesos Doscientos (\$ 200).
- Expte. N° 144-8.546/07, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).
- Expte. N° 41-46.860/07, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).
- Expte. N° 294-100/07, Pesos Doscientos (\$ 200).
- Expte. N° 144-8.508/07, Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria CA 051320100100 - Transferencias Ministerio de Gobierno y Justicia - Cuenta Objeto 415123 - Programas Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2217

Ministerio de Gobierno y Justicia

Exptes. N° 41-46.634/07 y agregados

VISTO los subsidios acordados oportunamente por Resolución Ministerial N° 213/07, dictada por el Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se fundan en atendibles razones económicas de orden prioritario, expuestas por los beneficiarios en cada caso;

Que la Ley Provincial de Presupuesto asigna partida presupuestaria al Ministerio de Gobierno y Justicia, a los fines de hacer frente a ayudas sociales a personas carenciadas;

Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Gobierno y Justicia ha señalado en cada caso la viabilidad de las peticiones, mientras que la Delegación de Administración de la citada jurisdicción ha procedido a realizar las pertinentes imputaciones preventivas de los gastos;

Que con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 6583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas, debe dictarse el pertinente instrumento aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícase la Resolución Ministerial N° 213/07, dictada oportunamente por el Ministerio de Gobierno y Justicia, que como Anexo (fotocopia autenticada) forma parte del presente y por el cual se otorga por única vez un Subsidio a personas y entidades en los expedientes que se detallan a continuación:

- Expte. N° 41-46.634/07, Pesos Mil (\$ 1.000).
- Expte. N° 144-8.399/07, Pesos Quinientos (\$ 500).
- Expte. N° 144-8.388/07, Pesos Quinientos (\$ 500).

- Expte. N° 41-46.572/07, Pesos Mil (\$ 1.000).
- Expte. N° 41-46.454/07, Pesos Cinco Mil (\$ 5.000).
- Expte. N° 144-8.401/07, Pesos Seiscientos Cuarenta (\$ 640).
- Expte. N° 144-8.315/07, Pesos Quinientos (\$ 500).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria CA 051320100100 - Transferencias Ministerio de Gobierno y Justicia - Cuenta Objeto 415123 - Programas Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

Salta, 15 de Agosto de 2007

DECRETO N° 2218

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 46-15.326/93 adj. Cde. 01 y Cde. 02; 28-62.707/93; 42-3.726/97; 163-129/01

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular Prof. María Ester Altube y la Señora Alejandra Victoria Vuistaz; y

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto, la locación de un inmueble sito en calle General Güemes N° 254 de la ciudad de Salta, Catastro N° 2.021, el cual será destinado al funcionamiento del centro Polivalente de Arte N° 5.092, dependiente del Ministerio de Educación;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que dicha contratación se efectuó dentro del marco de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 1.148/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, y la Señora Alejandra Victoria Vuistaz, D.N.I. N° 14.479.820, por un alquiler mensual de \$ 2.000 (pesos dos mil), a partir del 01/01/07 hasta el 31/12/08 inclusive.

Art. 2° - Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de: Jurisdicción 07 – SAF 1 – Curso de Acción 02 – Actividad 04 – Servicios no Personales – Ejercicio vigente.

Art. 3° - Gírese copia del presente a la Dirección General de Inmuebles y al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2212 – 15/08/2007 – Expediente N° 160-03.138/06

Artículo 1° - Autorízase, a partir del 26-02-2007 la creación del curso de Formación Profesional: Operador en Informática de Oficina, 1ª división, con 15 (quince) horas cátedra, turno tarde, Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 234/04 del Consejo Federal de Ciencia y Educación, en el Ciclo de Capacitación Laboral N° 7138, de la localidad de La Viña, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 4 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 0 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

WAYAR (I.) – Altube – Medina

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Decreto N° 2214 – 15/08/2007 – Expte. N° 125-11.956/07 Referente 1

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a otorgar un subsidio a favor de la Unidad Educativa N° 4565 “Padre Antonio Mallea C.R.L.” de Sta. Rosa de los Pastos Grandes – Dpto. Los Andes, por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400.-) con destino a los gastos de capital para la realización de obras de infraestructura, con oportuna rendición de cuentas al SAF del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Curso de Acción 091160100100 – Cuenta Objeto 415423 – Cuenta Auxiliar.1000 Ejercicio 2007.

WAYAR (I.) – David – Medina

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 2215 – 15/08/2007 – Expediente N° 155-3.816/07 y Ref. 1.

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor del Jockey Club de Salta por la suma total de \$ 5.000,00 (Pesos: Cinco Mil), destinado a la organización del Abierto de Profesionales de Golf que se realizará en nuestra ciudad los días 26 y 27 de mayo del presente año.

Art. 2° - Déjase establecido que dicha Institución deberá elevar la rendición correspondiente, bajo apercibimiento de la devolución del beneficio otorgado, a la Subsecretaría de Deportes quien deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de octubre del presente año.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 14 – TC – ASP – Programas Especiales – Presupuesto 2007.

WAYAR (I.) – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2219 – 15/08/2007 - Expte. N° 46-25.308/07

Artículo 1° - Dése por autorizado y cumplido el viaje oficial hacia la Ciudad de Asunción del Paraguay, a favor del Lic. Juan José Nicolini, D.N.I. N° 10.004.983, Supervisor General de la Dirección General de Educación Superior, los días 23 y 24 de Julio del cte. año, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo autorizado por el artículo 1° se imputará a la partida de Jurisdicción 07 – SAF 01 – Ministerio de Educación – Curso de Acción 01 – Actividad 02 – Servicios No Personales – Código 071160010200 – Ejercicio Vigente.

WAYAR (I.) – David – Altube – Medina

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 2220 – 15/08/2007 – Expediente N° 34-8.247/07

Artículo 1° - Autorízase al señor Director General de la Agencia de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, Dr. Luis Enrique Gambino, D.N.I. N° 21.634.739, a trasladarse a la ciudad del Cabo, República de Sudáfrica, entre los días 28 de julio al 11 de agosto del año 2007, por el término de 15 (quince) días con el objeto de dar cumplimiento con lo expresado en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la Jurisdicción 06 – Ministerio de la Producción y el Empleo – presupuesto 2007.

WAYAR (I.) – Camacho – David – Medina

Ministerio de Educación – Decreto N° 2221 – 15/08/2007 – Expediente N° 59-19.868/06

Artículo 1° - Dése por autorizado y cumplido el viaje oficial hacia la ciudad de Lima Perú, que realizarán la Profesora Rosana Bisonard y la Licenciada María Cristina Bianchetti, ambas dependientes de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, los días 1° al 30 de Julio de 2.006, en mérito a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° - Por Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, procédase a la liquidación.

de pasajes a favor de la Profesora Rosana Bisonard y la Licenciada María Cristina Bianchetti.

Art. 3° - El gasto que demande lo autorizado por el Artículo 1° se imputará a la partida de Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación.

WAYAR (I.) – Altube – David – Medina

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 6 de Agosto de 2007

RESOLUCION N° 628

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 272-2.652/07 – Cde. 1

VISTA la Licitación Pública N° 91/07 de contratación de “Adquisición de Vajilla y Cubertería para el Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta” y la nota de fecha 02/08/07 elevada por el apoderado de la firma adjudicataria al Secretario de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 604/07 de este Ministerio de fecha 31/07/07 se adjudicó la Licitación Pública N° 91/07 a la firma Emporio Gastronómico Argentino S.A.C.I.F.I.A. por un monto total de \$ 434.952,89 (Pesos cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos con ochenta y nueve centavos), IVA incluido;

Que la firma adjudicataria mediante nota de fecha 02/08/07, manifiesta que, por razones de fuerza mayor derivadas de la restricción en la provisión de energía eléctrica dispuesta por el Gobierno Nacional en razón de la crisis energética que afecta a nuestro país, el fabricante de los bienes ofertados se ve imposibilitado de proveer algunos de los renglones adjudicados en tiempo y forma;

Que ante dicha imposibilidad originada por una razón de fuerza mayor, la firma adjudicataria ofrece proveer bienes de calidad superior y en igual número a los adjudicados con una diferencia de cotización de \$ 79.382,25 (Pesos setenta y nueve mil trescientos ochenta y dos con veinticinco centavos), ofreciendo además un descuento sobre dicha suma del 7% (siete por ciento), en virtud de lo cual la diferencia total a abonarse sería de \$ 73.825,49 (Pesos setenta y tres mil ochocientos veinticinco con cuarenta y nueve centavos);

Que el art. 27 del Pliego de la Licitación establece que las penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista, aceptados por la contratante y comunicados en tiempo oportuno;

Que asimismo a fs. 1 obra informe del Director de la Obra del Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta, Arq. Fernando Rodas, en el cual se consigna que los bienes ofrecidos en reemplazo son de calidad superior a los adjudicados originalmente y que bienes de similar calidad a los ofrecidos en sustitución fueron cotizados en la Licitación por la firma Carlos E. Rodríguez Boschero a un precio superior al que resultaría de aceptar la propuesta de reemplazo efectuada por la firma adjudicataria;

Que el Secretario de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional en su carácter de titular de la entidad contratante ha otorgado su visto bueno a la solicitud del contratista;

Que por otra parte y atento la inminente inauguración y puesta en marcha del “Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta” resulta imposible llevar a cabo un nuevo proceso licitatorio para la compra de la vajilla y cubertería necesaria para tal fin;

Por ello,

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Con encuadre en lo dispuesto por el artículo 37 del Pliego licitatorio, aceptar la causal de fuerza mayor invocada por la firma adjudicataria de la Licitación Pública N° 91 para proveer los bienes ofrecidos en tiempo y forma, eximiendo a la misma de las penalidades derivadas del incumplimiento.

Art. 2° - Teniendo en cuenta la inminencia de la inauguración y puesta en marcha del Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta, aceptar los bienes ofrecidos en sustitución por la firma Emporio Gastronómico Argentino S.A.C.I.F.I.A. por resultar los mismos de calidad superior a los ofertados originalmente y resultar tal reemplazo conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Art. 3° - Asumir la diferencia de cotización surgida del reemplazo de los bienes por un monto total de \$ 73.825,49 (Pesos setenta y tres mil ochocientos veinticinco con cuarenta y nueve centavos).

Art. 4° - Disponer el libramiento de la orden de compra correspondiente a favor de la firma adjudicataria.

Art. 5° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a la partida pertinente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Salta, 27 de Agosto de 2007

RESOLUCION N° 679

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 272-2.652/07

VISTA la Licitación Pública N° 93/07 de contratación de "Adquisición de Mobiliario para Oficina para el Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta" y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Director de la Obra: "Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta" eleva al Secretario de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional el listado del equipamiento necesario solicitado por la firma contratada para la explotación de dicho Centro de Convenciones;

Que atento a los montos presupuestados y conforme lo dispuesto por el Dcto. Pcial. 931/06 y la Resolución N° 222/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional remite las actuaciones a la Oficina de Coordinación Gral. de Compras mediante nota de fecha 02/07/07;

Que a fs. 02/3 obra copia de la Resolución N° 542/07 de este Ministerio de fecha 04/07/07 mediante la cual se autoriza el llamado a licitación;

Que a fs. 05/11 obran las constancias de publicación en un diario local y en el Boletín Oficial;

Que a fs. 12/24 obran las invitaciones a la Escribanía de Gobierno, Unidad Central de Contrataciones, Unidad de Sindicatura Interna y el Servicio Administrativo - Financiero del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo crea la Comisión de Preadjudicación competente mediante Resolución interna N° 124/07 de fecha 06/07/07;

Que en fecha 16/07/07 se procede a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas por ante el Esc. Eugenio Ariel Gosturovich Alonso, delegado de la Escribanía de Gobierno y personal de la Unidad Central de Contrataciones, Sindicatura Interna, Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, del Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional, constatándose la recepción de cinco propuestas, a saber: 1) Equipamiento Hotelero S.R.L., representada por la Sra. Débora Soul en carácter de socio gerente. Como garantía de la oferta, pagará por un monto de \$ 1.668,00, y cotiza su oferta parcial en la suma de \$ 168.699,47; 2) LUXEM S.R.L., representada por el Sr. Eduardo Nahum como socio gerente. Acompaña como garantía de oferta pagará a la vista por la suma de \$ 1.892,13. Cotiza su oferta total en la suma de \$ 186.969,00; 3) Hosen Eduardo Omar, representada por su titular. Acompaña como garantía de oferta, pagará por la suma de \$ 1.925 y cotiza su oferta total en la suma de \$ 182.101,00; 4) Correa Cecilia Leonor, representada por su titular. Adjunta como garantía de oferta, pagará a la vista por un monto de \$ 3.056 y concreta su oferta total en la suma de \$ 305.549,00; 5) López Walter Horacio, representada por su titular. Presenta como garantía de oferta pagará a la vista por la suma de \$ 550. Concreta su oferta parcial por la suma de \$ 55.000.; 6) González Silvia Adriana Elizabeth, representada por su titular. Como garantía de oferta, presenta pagará sin sellar por la suma de \$ 1.100 y concreta su oferta parcial por la suma de \$ 109.844,00.

Que mediante dictamen de fecha 20/07/07 la Comisión de Evaluación competente recomienda preadjudicar a la firma López, Walter Horacio, los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 15 y 20 de la Licitación Pública N° 93/07 por el monto total de \$ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil) y declarar fracasado los renglones 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22, en virtud de que exceden el precio estimado y el presupuesto asignado.

Que notificados los oferentes del dictamen de preadjudicación, no se producen protestas ni observaciones al mismo;

Que asimismo rola dictamen del Area Legal de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Financiamiento Internacional el cual se recomienda, en base a los antecedentes obrantes, adjudicar a la firma López Walter Horacio, los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 20 de la Licitación Pública N° 93/07 por el monto total de \$ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con Cero Centavos) por resultar las más conveniente a los intereses del Estado Provincial y declarar fracasados los renglones: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 de dicha Licitación por resultar inconvenientes a los intereses del Estado Provincial las ofertas presentadas respecto de dichos renglones;

Que en consecuencia, en las actuaciones de referencia se han cumplimentado la totalidad de las pautas procedimentales previstas por la Ley de Contrataciones de la Provincia N° 6.838 y su Dcto. Reglamentario N° 1.448/96;

Por ello

El Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo en la Licitación Pública N° 93/07, autorizada mediante Resolución N° 542/07 para la adquisición de mobiliario para oficina de cocina para el Centro de Convenciones de la Ciudad de Salta.

Art. 2° - Con encuadre en el art. 9 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la firma a la firma López Walter Horacio, los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 20 de la Licitación Pública N° 93/07 por el monto total de \$ 55.000,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil con Cero Centavos) por resultar las más conveniente a los intereses del Estado Provincial y declarar fracasados los renglones: 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21 y 22 de dicha Licitación por resultar inconvenientes a los intereses del Estado Provincial las ofertas presentadas respecto de dichos renglones.

Art. 3° - Disponer el libramiento de la orden de compra correspondiente a favor de la firma adjudicataria.

Art. 4° - El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará a la partida pertinente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Javier David

Ministro de Hacienda y Obras Públicas

RESOLUCION MINISTERIAL CONJUNTA

Salta, 23 de Agosto de 2007

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y el Empleo N° 732

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 675

Expediente N° 136-26.063/06.

VISTO la Resolución Conjunta N° 692-587/07 dictada por los Ministerios de la Producción y el Empleo y de Hacienda y Obras Públicas respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado instrumento legal aprueba el Contrato de Locación de Obra Pública celebrado entre los Ministerios de la Producción y el Empleo y Hacienda y Obras Públicas y la Empresa UTE DALBORGO S.R.L. – INCOVI S.R.L., para la ejecución de la obra denominada “Elaboración de Proyecto y Ejecución de la Obra: Reconstrucción de toma sobre Río Tartagal y su Optimización – Lagunas de Presedimentación – Defensa Tartagal”;

Que es necesario realizar aclaraciones y especificaciones sobre el contenido del Contrato original dictándose para tal caso la Addenda pertinente;

Que a fin de garantizar la eficacia jurídica de la Addenda del contrato suscripto, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

**El Ministro de la Producción y el Empleo
y El Ministro de Hacienda y Obras Públicas**

RESUELVEN:

Artículo 1° - Aprobar la Addenda del Contrato suscripto entre los Ministerios de la Producción y el Empleo, de Hacienda y Obras Públicas y la empresa “UTE-DALBORGO S.R.L. – INCOVI S.R.L.”, para la ejecución de la obra denominada: “Elaboración de Proyecto y Ejecución de la Obra: Reconstrucción de toma sobre Río Tartagal y su Optimización – Lagunas de Presedimentación – Defensa Tartagal”, la que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ing. Sergio Camacho
Ministro de la Producción y el Empleo
Dr. Javier David
Ministro de Hacienda y Obras Públicas

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2206, 2207, 2208, 2209, 2211, 2216, 2217, 2218 y de la Resolución Ministerial Conjunta N° 732-675, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13.046 F. v/c N° 11.061

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 123/07

Objeto: Adquisición de Drogas y Envases.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Destino: Programa Laboratorio de Producción de ese Ministerio.

Expte. N° 67-7.848/07 Resolución N° 280D

Fecha de Apertura: 03/09/2007 – Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 35,00 (Pesos treinta y cinco)

Monto Aprox. de la Contratación: \$ 68.147,30

Venta de Pliegos: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Gran Bourg – Av. de los Incas s/n° - 2° Block – 1° piso – Ala Oeste – Salta – Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. – Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 31/08/07 a Hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Gran Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 2° Block – 1° piso – Ala Oeste – Salta

Consultas: Tel-fax: (0387)-4360818 o 4324536.

coordinaciondecompras@gobiernosalta.gov.ar

C.P.N. Maximiliano Peretto
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 29/08/2007

O.P. N° 13.045

F. v/c N° 11.060

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 120/07

Objeto: Adquisición de 2.000 Colchones.

Organismo Originante: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Expte. N° 152-58.970/07 Resolución N° 449

Destino: Programa Centro de Atención Integral.

Fecha de Apertura: 19/09/2007 – Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 60,00 (Pesos sesenta)

Monto Aprox. de la Contratación: \$ 120.000,00

Venta de Pliegos: En Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Gran Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 2° Block – 1° piso – Ala Oeste – Salta – Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. – Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 18/09/2007 a Hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Gran Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 2° Block – 1° piso – Ala Oeste – Salta

Consultas: Tel-fax: (0387)-4360818 o 4324536.

C.P.N. Maximiliano Peretto
Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 29/08/2007

O.P. N° 13.044

F. v/c N° 11.059

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría General de la Gobernación

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 121/07

Objeto: Adquisición de 52.000 Módulos Alimentarios.

Organismo Originante: Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria.

Expte. N° 152-61086/07 Resolución N° 544/07

Fecha de Apertura: 19/09/07 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos trescientos).

Monto Aprox. de la Contratación: \$ 1.429.480,00

Venta de Pliegos: En la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Gran Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 2° Block – 1° piso – Ala Oeste – Salta – Horario de venta 08:30 a 13:00 Hs. – Casa de Salta, Av. Roque Sáenz Peña 933 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta el día 18/09/2007 a Hs. 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Gran Bourg – Av. de Los Incas s/n° - 2° Block – 1° piso – Ala Oeste – Salta

Consultas: Tel-fax: (0387)-4360818 o 4324536.

C.P.N. Maximiliano Peretto

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 29/08/2007

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 13.052

F. N° 179.525

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord.Dec-456/97) que, María Julia San Millan, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Mariana 4" de borato, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar De Lullaillaco, que se tramita por Expte. N° 18.522, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

2574776.6600	7252337.9300	2574776.6600	7251731.2700
2575101.6300	7252337.9300	2573776.6600	7251731.2700
2575101.6300	7250571.5400	2573776.6600	7253731.2700
2573776.6600	7250571.5400	2573776.6600	7253731.2700
2573776.6600	7250731.2700	2573776.6600	7253751.7900
2574776.6600	7250731.2700	2572881.2000	7253751.7900
2574776.6600	7253731.2700	2573881.2000	7254881.2700
2574881.2000	7253731.2700	2575778.1700	7254881.2700
2574881.2000	7253766.2700	2575778.1700	7253766.2700
2575778.1700	7253766.2700	2574881.2000	7253766.2700
2575778.1700	7252967.9300	2574881.2000	7255996.2700
2575101.6300	7252967.9300	2575778.1700	7255996.2700
2575101.6300	7252337.9300	2575778.1700	7254881.2700
2574776.6600	7252337.9300	2574881.2000	7254881.2700
2573776.6600	7251731.2700	2574881.2000	7257111.2700
2574776.6600	7251731.2700	2575778.1700	7257111.2700
2574776.6600	7250731.2700	2575778.1700	7255996.2700
2573776.6600	7250731.2700	2574881.2000	7255996.2700
2573776.6600	7252731.2700	2573881.2000	7255341.2700
2574776.6600	7252731.2700	2574881.2000	7255341.2700
		2574881.2000	7254341.2700
		2573881.2000	7254341.2700
2573776.6600	7252731.2700	2572881.2000	7255136.8400
2574776.6600	7252731.2700	2573881.2000	7255136.8400

2573881.2000	7254136.8400
2572881.2000	7254136.8400
2573881.2000	7256341.2700
2574881.2000	7256341.2700
2574881.2000	7255341.2700
2573881.2000	7255341.2700
2572881.2000	7256136.8400
2573881.2000	7256136.8400
2573881.2000	7255136.8400
2572881.2000	7255136.8400
2573881.2000	7257341.2700
2574881.2000	7257341.2700
2574881.2000	7256341.2700
2573881.2000	7256341.2700
2572881.2000	7257136.8400
2573881.2000	7257136.8400
2573881.2000	7256136.8400
2572881.2000	7256136.8400

P.M.D. X= 7.256.677.51 Y= 2.573.775.21 – Superficie 1.500 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/08 y 06 y 20/09/2007

SENTENCIA

O.P. N° 13.048 R. s/c N° 13.003

Cámara en lo Criminal del Distrito Judicial del Norte

Condenó a Eligio Villarroel (a) "Pila" Nacionalidad: argentina; Estado Civil: Casado; Edad: 63 años. Nacido en: Pluma del Pato – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta; Fecha: 28 – octubre – 1942; D.N.I. N° 8.160.779; profesión: desocupado; Domicilio: Pasaje los Mistoles N° 558, Barrio 25 de Mayo de esta ciudad de Orán; Nombres, estado y profesión de sus padres: Sixto Villarroel (f), sereno, y de Lidia Arias (f), ama de casa, P.P. n° 56.557 Secc. I.A., a la pena de Seis Años y 6 Meses de Prisión Efectiva y Costas, en los términos de los arts. 119 1er. Párrafo – segundo supuesto – en relación al 3er. Párrafo y art. 119 1er. Párrafo – segundo supuesto – primer y último modo comisivo, 55, 12, 19, 29 inciso 3, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma en razón.

Dra. Mónica Araceli Viazzi, Secretaria, Cámara en lo Criminal.

Sin Cargo e) 29/08/2007

SUCESORIOS

O.P. N° 13.056 F. N° 179.529

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 4ta. Nom. en los autos : Sucesorio de Felipe Araoz y Teodorora Efigenia Farfán Expte. N° 102.755/04 cita por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial, y en un diario "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer, sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 23 de Febrero de 2007. Fdo. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.053 F. N° 179.526

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instancia de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lackner Rodolfo Adolfo"; Expte. N° 4.780/05, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, esos derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 21 de Agosto de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.050 F. N° 179.517

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Anachuri, Jesús - Sucesorio" Expte. N° 170.190/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (Art. 723 del C.C. y C.). Salta, 15 de agosto de 2007. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.047

R. s/c N° 13.002

El Juzgado de Primera Instancia 7ma. Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza, Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria, en autos caratulados: "Deheza Sandoval, Víctor - Sucesorio" Expte. N° 180.499/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 28 de Junio de 2.007. Dra. Ma. Del Carmen Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.042

F. N° 179.514

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en autos caratulados: "Plaza, Andrés s/Sucesorio", Expte. N° 2-181.133/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial, (2) dos días en el Nuevo Diario y 1 (un) día en el Diario El Tribuno. Salta, 06 de Agosto de 2.007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.034

F. N° 179.495

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, Secretaria Interina a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados "Molina Villa, Fanny – Estrada, Miguel Oscar s/Sucesorio" Expte. N° 185.860/07, cita a to-

dos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de Fanny Molina, L.C. N° 9.465.870 y Miguel Oscar Estrada L.E. N° 3.950.982, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en el diario El Tribuno). Salta, 16 de Agosto de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.031

F. N° 179.491

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en autos caratulados "Alustiza, Amelia Josefa Adela – Sucesorio" – Expte. N° 61.389/02 – cita y emplaza a aquellos que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, Mayo 16 de 2.007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.030

F. N° 179.490

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en autos caratulados "González, Estanislao – Sucesorio" – Expte. N° 155.174/06 cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como acreedores y herederos para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, Febrero 07 de 2.007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.029

R. s/c N° 12.999

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Barrios, Malaquías - Nieves, Elsa Corina – Sucesorio”, Expte. N° 2-175.771/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Agosto de 2.007. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.028

R. s/c N° 12.998

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en Expte. N° 2-181.126/07 caratulado: “Guzman, Zoila Lidia – Sucesorio”, ya resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 22 de Agosto de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Sin Cargo

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.027

R. s/c N° 12.997

El Dr. Teobaldo René Osores (Juez), Secr. Dr. Carlos A. Graciano, Juzg. 1ª Inst. C. y C. IIª Nom. Distr. Jud. en los autos caratulados: “Suc. Maurell, César Rodolfo” – Expte. N 6.440/07; cita por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 10 de Agosto de 2.007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.026

R. s/c N° 12.996

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Dist. Sud – Metán, Secret. Dr. Carlos Graciano, en autos: “Suc. Peralta, Roberto Carlos”, Expte. N° 006.748/07 cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 10 de Agosto de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.018

F. N° 179.469

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados “Rodríguez, Alfredo y/o Pío, Alfredo y Luna de Rodríguez, Mercedes Petrona” Expte. N° 1.457/02, cita a todos los que tengan derecho a ésta sucesión, ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. San José de Metán, 6 de Julio de 2007. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/08/2007

O.P. N° 13.015

F. N° 179.462

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: “Miranda de Cruz, Felina por Sucesorio”, Expte. N° 176.810/07, ordena citar, por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publica-

ción comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Junio de 2007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/08/2007

O.P. N° 13.014 F. N° 179.464

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. María del Milagro García, en los autos “Sucesorio de Orellana, Edelmira” Expte. 6.775/07 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Agosto de 2007. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/08/2007

O.P. N° 13.013 F. N° 179.465

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. María Massafra, en los autos caratulados: “Sucesorio de Benito Juan Calvo” Expte. 177.442/07, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 723 del CPC y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos, acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a contar, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Mayo de 2007. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/08/2007

O.P. N° 13.009 F. N° 179.458

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: “Granados, Francisco – Reggio, Edelweis Cristina s/Sucesorio”,

Expte. N° 179.216/7, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial: 3 (tres) días. Salta, 30 de Julio de 2007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/08/2007

O.P. N° 13.007 F. N° 179.454

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 8º Nom. de la Ciudad de Salta, en autos caratulados “Contino, Teresa – Herrero, Raúl Alfonso s/Sucesorio” Expte. N° 1C. 56.797/00, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, Julio 26 de 2007. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/08/2007

O.P. N° 13.006 F. N° 179.453

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nom., de Salta – Capital, Secretaria a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados “Pachao, Pedro Pablo s/Sucesorio”, Expte. N° 178.373/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días. Salta, 14 de Agosto de 2007. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 27 al 29/08/2007

O.P. N° 13.001 F. N° 179.446

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Jacqueline

San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Fernández, Valentín Carmelo s/Sucesorio" Expte. N° 162.835/06, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva por el término de tres días. Salta, 23 de Julio de 2.007. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/08/2007

O.P. N° 12.997

F. N° 179.433

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, con domicilio en calle Belgrano 24 (veinticuatro) Planta Baja, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Arce Ponciano" - Expte. N° 15.841/06 (Quince mil ochocientos cuarenta y uno barra dos mil seis), cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 05 de Febrero de 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/08/2007

O.P. N° 12.996

F. N° 179.425

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados "Benítez, Julio Héctor (causante) Sucesorio" - Expte. N° 17.319/06, cita por edictos que se publicarán por tres días en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a ha-

cerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 02 de Julio de 2.007. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/08/2007

O.P. N° 12.994

F. N° 179.421

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos caratulados: "Chávez, Adriana del Valle s/ Sucesorio" Expte. N° 174.401/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario. Salta, 10 de Agosto de 2007. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/08/2007

O.P. N° 12.993

F. N° 179.418

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 9° Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Dias Oscaris, Tomasa - Sucesorio", Expte. N° 187.468/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 21 de Agosto de 2.007. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/08/2007

O.P. N° 12.992

F. N° 179.417

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 11°. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en el juicio caratulado: "Figuroa, Fernando Rufino - Quiñonero, María Lidia, Sucesorio", Expte. N° 1-181.488/07, cita

por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 31 de Julio de 2.007. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 27 al 29/08/2007

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13.049

F. N° 179.516

Por JULIAALEJANDRAAUZA

JUDICIAL CON BASE

Casa Tres Dormitorios en B° Santa Lucia

El día Viernes 31 de agosto de 2.007 a hs. 18.15 en España 955 de esta ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.777,43 (2/3 V.F.) el inmueble matrícula n° 82.529, Sección L, Manzana 207ª, Parcela 17, dpto. Capital-01 (plano N° 6329) Ubicado en calle 6 med. 241 B° Santa Lucia. Ext.: Fte. 10,50 m; Cfte. 10,50 m; Cdo. E. 21,20 m; Cdo. O. 21,20 m; Sup Total 222,60 m2. Posee jardín delantero, verja c/rejas, portón metálico p/entrada garage. Consta de living/comedor, cocina c/muebles bajo mesada y alacenas de madera, tres dormitorios, baño 1ª, toda la vivienda con piso de baldosas plásticas, galería techo de chapa tipo comedor diario, pisos mosaicos; el resto de la vivienda con techos de loza; fondo con jardín y lavadero, garage cerrado utilizado como habitación, Servicios: Luz, agua, cloacas, gas, alumbrado y pavimento. Estado de ocupación: reside el demandado, esposa y dos hijos casados c/u con sus esposas y cinco hijos menores uno y el otro con un menor. Ordena Sr. Juez Civil de Proc. Ejecutivos 2da. Nom. en autos contra Paliza, Mario Hermelindo – Ejecución Hipotecaria – expte. n° 55.209/00. Condiciones: 30% del precio, de contado en el acto de remate y como seña; saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión martillera (monotributo) 5% y sellado rentas (1,25%) a cargo del comprador. Edictos: tres días en Bol. Oficial y diario de mayor circulación. Informes mart. Julia Auza, Cel. 154027803 (no cab.). la subasta se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. \$ 90,00

e) 29 al 31/08/2007

O.P. N° 13.040

F. N° 179.498

Por MIGUELANGELCHOQUI

JUDICIAL CON BASE

El Miércoles 29/08/07 a 17,15 Hs. en Pje Anta N° 1350, Rematare c/base de \$ 11.704,14 = (2/3 Ptes. V.F.). El inmueble prop del demandado identifique con Matriz. N° 541 Secc B Mzna 3 Parc 18 del Dpto Gral Güemes. ubicado en calle Cornejo N° 650 de Gral. Güemes. Lím: Los dan sus tit obrantes en autos. Med: Fte 13,30m; c/ Fte 10,80m; Cdo. S.E. 39,00m y Cdo N.O. 35,40m. Se accede al inmueble por un garage amplio, con portón de rejas de 2 hojas, el mismo esta techado con un tinglado tipo parabólico c/correas de hierro y chapas de sinc, piso de cemento alisado (deteriorado) al costado del mismo existe un salón amplio con dos ventanas hacia la calle, posee techo de chapas, tirantes de madera y piso de cemento alisado, al fondo hay un galpón amplio con ventanas hacia el fondo de la propiedad, con techo de chapas y piso de cemento alisado hay un pasillo en el medio con puertas de rejas, que se accede a fondo de la propiedad, posee una cocina con ventanal amplio de hierro, hacia el fondo, techo de chapas, con cielorraso de machimbre y piso de mosaico, posee un baño con accesorios, bidet, pileta y ducha, el mismo se encuentra revestido hasta la 3/4 pte. de la pared con cerámicos, techo de tejas y tejuelas piso de mosaico, posee una galería en "L" con puerta y ventanales de hierro y vidrios, techo de tejas y tejuelas, piso de mosaico, contiguo a esta construcción hay dos Dormitorios con techo de tejas y tejuelas, piso de mosaico, cielorraso de cartón prensado, al fondo de la propiedad cuenta con un patio de tierra, se encuentra perimetralmente cerrado. Serv: Cuenta c/agua cte. luz eléctrica cloacas, TV cable, alumbrado público y se encuentra sobre pavimento. Est Ocup: Reside la Sra. Olga del Valle Balmaceda en calidad de casera, designada por el demandado. Según acta de constatación obrante a Fs. 99 de autos. Forma de Pego: Seña del 30% del precio de compra y el saldo dtro de los 5 días de aprobada la subasta. Se deja establecido que el impuesto a la Vta. del bien inmueble Art. 7 de la ley 23905 No se encuentra incluido en el precio y se Abonara al Inscribir la Transferencia - Comisión de Ley 5% con más el 1,25% Sellado D.G.R., todo a cargo del Comprador – Se deja Constancia que las Deudas por Impuestos y Servicios son a Cargo de comprador. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 3ra. Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez Secret N° 2, en juicio c/ Maita, Cayetano Román – Ejec de Sent Expte. N°

147.483/06 – edicto por 3 días en el Bol Ofic y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Expte. o al Martillero Miguel Angel Choqui (Resp. Monotributo) Martín Cornejo Nro. 1395 – Cel. 154-033142.

Imp. \$ 50,00 e) 29/08/2007

O.P. N° 13.022 F. N° 179.482

Banco de la Nación Argentina

Por **EDUARDO TORINO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Valiosos Terrenos c/Galpones en Cerrillos

El día Viernes 31 de Agosto de 2007 a hs. 18,45 en España N° 955 de esta ciudad, en los autos caratulados “Banco de la Nación Argentina c/Buscemi, Antonio Angel y Del Frari, Inés Margarita s/Ejecución Hipotecaria”, (Expte. N° 4.247/95) que se tramita por Juzgado Federal de 1° Inst. N° 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, el martillero Eduardo Torino rematará en dinero de contado y al mejor postor con las siguientes bases los lotes: 1) En bloque y en forma conjunta las Matrículas N° 1755 y Matrícula N° 1756 del Dpto. Cerrillos, con base \$ 56.000.- 2) Matrícula N° 1759 del Dpto. Cerrillos, base de \$ 10.000.- 3) 50% Indiviso Matrícula 1760 del Dpto. Cerrillos, base de \$ 15.000.- 4) 50% indiviso Matrícula 1761 del Dpto. Cerrillos, base de \$ 5.000 decretadas a fs. 506; en caso de no existir postores y habiendo transcurrido una espera de media hora, y en el mismo acto se efectuará una segunda subasta con una reducción de las bases en un 25%. Descripción inmuebles: 1) Matrícula 1755 Sup. 822,08 m2 es un polígono irregular sin mejoras que tiene en parte construcción de oficinas, limitado con alambre tejido. Matrícula 1756 Sup. 865,50 m2 polígono irregular con construcción de parte de las oficinas, una pileta de natación, un tinglado de aprox. 5 x 8 m.; dos habitaciones de aprox. 3 x 5 m., un baño, una cocina, dos habitaciones como depósito de herramientas, una fracción del galpón abierto de 12 x 4 m., techo parabólico con cubierta de chapa y piso con baldosa de cemento, un tinglado estructura metálica, techo de chapa piso de tierra de aprox. 5 x 4 m. para guardar herramientas. Los lotes Matrículas 1755 y 1756 se encuentran indivisos y funcionan como una unidad. 2) Matrícula N° 1759 Sup. 1.329,60

m2. 3) Matrícula N° 1760 Sup. 1.248,00 m2 Se subasta el 50% indiviso. 4) Matrícula N° 1761 Sup. 1.163,52 m2. Se subasta el 50% indiviso. Los lotes 2), 3) y 4) están ocupados en parte por un tinglado de 1.000 m2 que su parte central se ubica en el lote 1760, donde funciona una fábrica de premoldeados. El perímetro de la fábrica está cerrado con alambre tejido tipo olímpico. Servicios de agua corriente, energía eléctrica, gas natural, teléfono y cloacas. Calle pavimentada. Ocupado por los demandados. Forma de Pago: dinero de contado en el acto del remate, con más la comisión de ley de 5% y sellado acta D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. La venta se realiza “Ad Corpus”. Las deudas por impuestos serán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Se autoriza la admisión de posturas en sobres cerrados de los eventuales oferentes quienes deberán presentarlos ante el martillero interviniente en el domicilio constituido en autos, hasta el día anterior a la subasta y en el lugar del remate durante el término de los edictos; debiéndose indicar el monto de la oferta, domicilio constituido, importe de la seña y comisión en cheque certificado o en su caso, boleta de depósito judicial. Concluido el remate se devolverá las ofertas que no prosperen. Los sobres se abrirán en presencia del público, antes del remate, leyéndose las ofertas en voz alta. Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas e informes: Eduardo Torino, Córdoba N° 261 - Tel. 156 832907. IVA Monotributo.

Imp. \$ 180,00 e) 28 al 30/08/2007

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 13.004

F. N° 179.451

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 1° Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24, de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: “Butcovich, José s/Concurso Preventivo”, Expte. N° 15.431/05, hace saber que con fecha 28 de Abril de 2.006 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo, en los términos del art. 288 de la LCQ. (pequeño concurso) del Sr. José Butcovich, D.N.I. N° 7.251.458, argentino, casado con la Sra. Gladis Romano, domiciliado en calle Güemes N° 521 de la ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, el que fuera presentado en fecha 25 de Noviembre de 2.005. 1) Se Fija el día 03 de Setiembre de 2.007 como fecha de vencimiento para

que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación. II) Se Fija el día 17 de Setiembre de 2.007 como fecha tope para que el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el Art. 34. III) Se Fija el día 17 de Octubre de 2.007 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Art. 14, inc. 9 y 35) y fijar la fecha de la sentencia del art. 36 para el día 01 de Noviembre de 2.007. IV) Se fija el día 28 de Noviembre de 2.007 como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General (Art. 14, inc. 9 y 39) y el día 12 de Diciembre de 2.007 para la presentación de las observaciones al Informe General (Art. 40 L.C.). V. Se Fija el día 15 de Noviembre de 2.007 como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar propuesta de categorización (Art. 41) y fijar la fecha de la sentencia del Art. 42 para el 28 de Diciembre del 2.007. VI) Se establece como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad el día 31 de Marzo de 2.008 a hs. 9.00 o el

siguiente día hábil si el mismo fuere feriado. VII) Se Fija el día 21 de Marzo de 2.008 a hs. 9.00 o el siguiente día hábil si el mismo fuere feriado para que tenga lugar la audiencia informativa a la que alude el artículo citado en el apartado precedente e inciso 10º, arts. 14 y 15 de la L.C. VIII) Se hace saber que en el presente Concurso ha sido designado y posesionado como Síndico Titular el Contador Público Nacional, Carlos Eduardo Musaimé, con domicilio en Pasaje Villagrán N° 164, del Barrio Mariano Moreno de Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de Verificación de Créditos los días Martes y Viernes de 19.00 a 21.00 horas en la ciudad de Salta y el 03 de Setiembre de 2.007 de 19.00 a 21.00 horas en la ciudad de Tartagal, en el domicilio de calle Warnes N° 502. IX) Publíquense los Edictos ordenados en la Resolución de fs. 16/17. X) Mandar se registre y notifique. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez. Tartagal (Salta), 30 de julio de 2.007. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 200,00

e) 27 al 31/08/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 13.051

F. N° 179.519

Servicios Gastronómicos Daguerre S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: En la ciudad de Salta, 18 de mayo de 2007 y modificatoria del 14/08/2007.

Socios: Darío Jorge Daguerre, DNI N° 16.659.371, de nacionalidad argentina, de 44 años de edad, casado con María de los Ángeles Acedo, DNI N° 22.637.585, de profesión empresario, CUIT N° 23-16659371-9-3, con domicilio en Juramento N° 480, ciudad de Salta y Inés Witz, DNI N° 1.631.598, de nacionalidad argentina, de 75 años de edad, de profesión empresaria, CUIT N° 27-01631598-8, con domicilio en la calle juramento N° 480, ciudad de Salta, viuda.

Denominación y Sede Social: La sociedad se denominará Servicios Gastronómicos Daguerre S.R.L. y tiene su domicilio en la provincia de Salta, Republica Argentina, pudiendo establecer sucursales y representaciones en el país o en el exterior. Se fija la Sede Social en la calle Juramento N° 482, ciudad de Salta.

Duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. El plazo se Prorrogará conforme al Art. 95 de la Ley 19.550.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto principal por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o mediante sucursales. Las siguientes actividades: Servicios, relativos a la gastronomía, fiestas, agasajos restaurantes, comedores de fabricas y empresas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social y Aportes: El Capital social se fija en la suma de Pesos cincuenta mil pesos (\$ 50.000.00). Dividido en 500 cuotas de \$ 100.00 suscriptas por todos los socios en 50% cada uno, Darío Jorge Daguerre, 250 cuotas de \$ 100.00, o sea \$ 25.000.00, la Sra. Inés Witz, 250 cuotas de \$ 100.00, o sea \$ 25.000.00. Los socios integran en este acto el 25% cada uno de sus respectivas suscripciones, o sea \$ 6.250.00 (Pesos Seis mil doscientos cincuenta) cada uno. El saldo de integra-

ción de \$ 37.500.00 (Pesos Treinta y siete quinientos) se completará por los socios, proporcionalmente, dentro del plazo de dos años cuando lo requieran las necesidades societarias.

Dirección y Administración: La dirección y la administración será ejercida por un socio y estará a cargo del Sr. Darío Jorge Daguerre, quien queda nombrado Gerente de la sociedad por el plazo que dure la misma. Tendrá el uso de la firma social y bancaria con facultades suficientes para otorgar poder de representación en caso de considerarlo necesario. El Sr. Darío Jorge Daguerre fija domicilio especial en la calle Juramento 480 de la ciudad de Salta. Queda expresamente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro, prestaciones gratuitas o a favor personal o de terceros. el Gerente deberá depositar la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.00) en la Caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus funciones y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.

Ejercicio Económico Financiero y Distribución de Utilidades: Se llevaran los registro contables a que alude la Ley y anualmente, al 31 de Diciembre de cada año, deberá practicarse el Inventario y se confeccionara un Balance General y Estado de Resultados, de la utilidades liquidas y realizadas que resulten del Balance General Anual se destinara el 5% para construir la reserva legal hasta que la misma alcance el 20% como mínimo del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra Reserva que los Socios dispusieron construir se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capital. Si el resultado del Balance fuere negativo, las perdidas serán soportadas en la misma proporción. El primer ejercicio podrá tener una duración superior a un año.

Autorización: Se autoriza al Cr. Carlos Eduardo Berardo a gestionar la inscripción del presente Contrato en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Salta, y a realizar las modificaciones, gestiones administrativas o judiciales tendientes a ese fin como así también, la rubrica de los libros sociales.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 23/08/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 29/08/2007

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 13.055

F. N° 179.528

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Honorable Directorio, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley de Sociedades Comerciales (la "LSC"), convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Extraordinaria (la "AGE") que se celebrará el 18 de septiembre de 2007 - a horas 10:30 en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente - en la sede administrativa de la Sociedad en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, sita en avenida Reyes Católicos 1330, para considerar y resolver sobre el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la AGE.

2.- Aumento de Capital en la suma de hasta \$ 210.600.000 mediante la emisión de acciones preferidas. Fijación de las condiciones de emisión de las acciones preferidas. Modificación de los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la AGE deberá cumplimentarse con lo normado por el artículo 238 de la LSC.

Damián Mindlin
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 29/08 al 04/09/2007

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 13.054

F. N° 179.527

Modificación de los Estatutos Sociales de GRUP-CER S.A.

Aumento de Capital y Modificación de la Cláusula Novena del Estatuto Composición del Directorio.

Aumento de Capital: Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 30 de Octubre de 2006, y Modificatorios, Acta de Asamblea Extraordinaria N° 6 de fecha 22 de Junio de 2007.

Aumento de Capital Social: Hasta la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) a fin de afrontar los proyectos de inversión de la sociedad controlada TERRABRICK S.A. Reforma y adecuación del estatuto social del capítulo dos Capital Social y Acciones. Cláusula Cuarta: quedará redactada de la siguiente forma: El capital social es de treinta millones de pesos (\$ 30.000.000) representado por tres millones (3.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, que otorgan derecho de un voto por acción. La asamblea puede delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. Puesto a consideración la propuesta resulta aprobada por unanimidad.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 3, de fecha 01/12/06, se designa a la Sra. María Luisa Sara Lozano, D.N.I.: 1.805.880, Directora Titular conjuntamente con la Sra. María Dolores Arrambide, D.N.I.: 21.173.721; y como Directora Suplente a la Sra. María Luisa Martín Lozano, D.N.I.: 12.717.437.

Modificación del Capítulo de los Estatutos Administración y Representación Cláusula Novena: Acta de asamblea extraordinaria número 5, de fecha 15 de mayo de 2.007, de conformidad a lo establecido en el Art. 255 de la ley 19.550, la Cláusula Novena: queda redactada de la siguiente manera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio integrado por tres a cinco directores, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su designación es de Tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores, siempre con el mínimo de tres titulares, así como su remuneración. El directorio sesionará con la mayoría absoluta de los integrantes y resolverá por mayoría de sus presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares designar un vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares depositarán en la caja social la suma de Mil Pesos (\$ 1.000) o su equivalente en títulos valores públicos. El Directorio tiene las más amplias facultades de administración y de disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del decreto ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entida-

des crediticias, oficiales y privadas; otorgar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso.

Se somete a consideración de los accionistas esta modificación propuesta y se aprueba por unanimidad.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 28/08/07. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 29/08/2007

O.P. N° 13.041

F. N° 179.504

La Veloz Seguros Sociedad Anónima

Cambio de Denominación Social

Informa que el 11 de junio de 2007 se llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria N° 13 con la asistencia de los Señores Accionistas que representan el 100% del Capital Social. Se hace saber que la asamblea se celebra sin publicación de la convocatoria dado que se reúnen la totalidad de los accionistas que representan la totalidad del Capital Social. En dicha asamblea se aprobó por unanimidad la modificación del Estatuto Social a ello el art. 1° que queda redactado de la siguiente forma: "Estatutos Sociales Nivel Seguros Sociedad Anónima Denominación. Creación. Domicilio. Plazo. Objeto. Artículo 1°: Bajo la denominación de Nivel Seguros S.A. continuará funcionando una Sociedad Anónima constituida originalmente en fecha veintisiete de abril de mil novecientos noventa y siete como Instituto de Salta Compañía de Seguros Elementales S.A., luego denominada La Veloz Seguros S.A. por reforma de estatutos de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete. La sociedad se crea en virtud del proceso de privatización de la Actividad aseguradora del Instituto Provincial de Seguros Jaime Hernán Figueroa llevado a cabo a través de la Licitación Pública N° 87/96 que tramitó por Expediente N° 136-1970 del Ministerio de la Producción y el Empleo de la Provincia de Salta. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, en el lugar que

sea determinado por el pertinente instrumento constitutivo y, en lo sucesivo por el directorio, con notificación a la autoridad de control. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y delegaciones dentro y fuera del país". El Directorio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/08/07. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.
Imp. \$ 56,00 e) 29/08/2007

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 13.036

F. N° 179.496

**Colegio de Fonoaudiólogos
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Salta, hace saber a Uds. que, con notificación a los miembros de la Junta Electoral a los fines de los Arts. 42, 43, 44 de la Ley 7.004 y el Reglamento Interno, en fecha 26/07/07 emitió Resolución General N° 39, convocando para el próximo 29 de Setiembre del corriente año a Asamblea Anual Ordinaria y Elección de autoridades.

Informando lo siguiente

1) Asamblea Anual Ordinaria a horas 8:00, en la sede del Colegio sita en calle Mitre N° 821 oficina 6, de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Memoria y Balance del Ejercicio.
- 2.- Presupuesto Anual.
- 3.- Elecciones para cubrir los cargos de la totalidad de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, del Organó de Fiscalización, del Tribunal de Ética y Disciplina y del Tribunal de Apelaciones.
- 4.- Otros temas.
- 5.- Proclamación de autoridades.
- 6.- Designación de dos profesionales para firmar el Acta en representación de los presentes.

2) El Cronograma Electoral y el Padrón Provisorio, se encuentran a disposición de los colegiados en la sede del Colegio de Lunes a Viernes de 10:30 a 13:30 Hs. y sábado de 10:00 a 12:30 Hs., a partir del día 29/08/07.

La presente publicación se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 7.004.

Lic. Claudia Patricia Sánchez
Secretaria
Fga. Norma Mónica Saracho
Presidente

Imp. \$ 70,00

e) 28 y 29/08/2007

ASAMBLEA

O.P. N° 13.043

R. s/c N° 13.001

Hogar San Antonio de Padua – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Hogar San Antonio de Padua, convoca a socias a la Asamblea General Ordinaria, para el día 07 de setiembre a hs. 11 (once), en Basílica Menor San Francisco, sita en calle Córdoba y Caseros, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización.
- 3.- Elección de 2 (dos) socias para refrendar el Acta.

Laura Araoz de Pfister
Vice-Presidenta
Silvia Arias de Clement
Presidenta

Sin Cargo

e) 29/08/2007

RECAUDACIÓN

O.P. N° 13.057

Saldo Anterior	\$ 271.157,30
Recaudación del día 28/08/07	\$ 982,00
TOTAL	\$ 272.139,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar